

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 22 OCT 2018

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: CELSO LÓPEZ DAZA Y OTROS  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2017-00105-00

Teniendo en cuenta el auto de fecha 23 de agosto de 2018, proferido por el Tribunal Administrativo del Meta, mediante el cual se ordenó dar trámite a la solicitud del apoderado del municipio de Villavicencio, y en consecuencia, se fijará fecha para la continuación de la audiencia inicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el auto de fecha 23 de agosto de 2018.

SEGUNDO: Cítese a las partes con el propósito de llevar a cabo la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGELICA RICAURTE MORA  
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
ELECTRÓNICO No. CEG 23 OCT 2018

EMMA JOHANNA MARINO MORALES  
Secretaria